

**De:** Luis Bañares [mailto:lbanares@quim.ucm.es]

**Enviado el:** miércoles, 04 de marzo de 2009 9:50

**Para:** Arceredillo Zaldua, Isabel

**Asunto:** Re: análisis por LDI-TOFMS y LIBS de muestras cerámicas del Yacimiento Arqueológico de Iruña Veleia

Estimada Sra. Arcederillo,

En relación al informe "Análisis por LDI-TOFMS y LIBS de muestras cerámicas del yacimiento arqueológico de Iruña-Veleia" elaborado por mi grupo del CAI de Espectroscopia Multifotónica y de Femtosegundo de la Universidad Complutense de Madrid en colaboración con el grupo de Química Láser del Instituto de Química Física Rocasolano del CSIC y que aparece colgado en la página web <http://www.alava.net/publicar/Veleia/> de la Diputación de Álava, le informo de los siguientes:

- 1.- El informe corresponde a trabajos preliminares de análisis elemental por las técnicas láser de desorción/ionización con espectrometría de masas y LIBS (laser induced breakdown spectroscopy) de varias piezas cerámicas extraídas del yacimiento de Iruña-Veleia y que me fueron proporcionadas por correo por D<sup>a</sup> Idoia Filloy Nieva.
- 2.- El origen del informe responde a contactos establecidos con D. Rubén Cerdán, que me expuso la problemática del yacimiento y la necesidad de datar las piezas cerámicas y en concreto las pátinas de dichas piezas cerámicas.
- 3.- El objetivo del informe ha sido el saber si estas técnicas láser permitirían obtener información sobre la composición elemental de las piezas cerámicas y a partir de ella poder dar una idea sobre la edad de las mismas por comparativa con otras piezas cerámicas arqueológicas o con piezas cerámicas modernas. Además, se pretendía ver la posibilidad de realizar estratigrafías; es decir, análisis elemental desde la superficie (pátina) hacia el interior de las piezas para comprobar si existen diferencias de composición elemental entre la pátina superficial y el interior de las cerámicas.
- 4.- Dado que se trata de trabajos preliminares, el informe no presenta conclusiones acerca de la edad de las cerámicas ni de si estas técnicas permitirían una datación adecuada de las mismas. Un trabajo más exhaustivo debería haber incluido comparativas con otras piezas cerámicas arqueológicas procedentes de otros yacimientos y de cerámicas modernas. Quizas, como única conclusión del informe, se indica en el mismo que los estudios estratigráficos preliminares llevados a cabo no indican diferencia de composición desde el exterior (pátina) al interior de las piezas cerámicas, aunque deberían haberse llevado a cabo más experimentos para confirmar esta conclusión preliminar.
- 5.- Ninguna de las piezas cerámicas recibidas para su análisis presentaban ningún tipo de inscripción.
- 6.- He de manifestar que nunca ha existido un encargo o compromiso por escrito para la realización de este informe y que en ningún caso se nos ha solicitado o hemos dado permiso a D. Eliseo Gil Zubillaga o a D<sup>a</sup> Idoia Filloy Nieva para que este informe pudiera aportarse a la Diputación de Álava como prueba de la autenticidad de los grafitos hallados en el yacimiento y, en general, para cualquier otro uso.

Por todo lo arriba indicado, solicito a la Diputación de Álava que retire a la mayor brevedad posible el mencionado informe de la página web <http://www.alava.net/publicar/Veleia/> o de cualquier otro medio público de difusión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Luis Bañares Morcillo

---

Prof. Luis Bañares  
Catedrático  
Departamento de Química Física I  
Facultad de Ciencias Químicas  
Universidad Complutense de Madrid  
28040 Madrid, Spain

Phone: +34 91 394 4228

Fax: +34 91 394 4135

<http://www.ucm.es/info/dinalaser>

<http://www.ucm.es/info/mpifemto>

**De:** Arceredillo Zaldúa, Isabel

**Enviado el:** lunes, 02 de marzo de 2009 18:35

**Para:** 'Ibanares@quim.icm.es'

**Asunto:** análisis por LDI-TOFMS y LIBS de muestras cerámicas del Yacimiento Arqueológico de Iruña Veleia  
Estimado Sr. Bañares:

Como he tenido ocasión de exponerle telefónicamente esta mañana, en relación con el lamentable (por lo luego dictaminado por la Comisión Científico Asesora el 19 de noviembre de 2008 acerca de su falsedad) tema de los denominados hallazgos excepcionales del Yacimiento de Iruña Veleia, consistentes en hallazgos epigráficos con inscripciones en latín, euskera, jeroglíficos, grafitos con motivos religiosos etc, etc. en su día y en seno de dicha Comisión Asesora se entregó por el director de las excavaciones, Sr. Eliseo Gil Zubillaga, un informe que se decía *coordinado por el Sr. Rubén Cerdan* emitido por Ud, junto con otro miembro del CAI de Espectroscopia Multifotónica y de Femtosegundo (UCM) y otras personas del Instituto de Química Física Rocasolano, en base al cual además de otros informes de analítica también -según se decía coordinados por el Sr. Cerdan- se sostenía la autenticidad de las dichas inscripciones.

Como le he comentado desde esta Diputación, por resolución administrativa de la Diputada de Euskera, Cultura y Deportes de 15 de enero (Orden Foral) se requirió al Sr. Gil para que justificara y documentara la petición de dicho/s informes y extremos sobre los que pedía que se emitiera informe científico. No se ha querido cumplimentar dicha petición de información.

Así las cosas, hoy me he visto en la necesidad de contactar con Uds. al objeto de aclarar dichos extremos.

Como le he indicado, la razón de que dicho informe se encuentre colgado de la pg web de esta Diputación se debe a que se han incorporado a la misma (por un mero afán de transparencia por nuestra parte) todos los informes emitidos en relación con el asunto de las inscripciones, tanto a instancia del Sr. Gil y de sus colaboradores científicos (de nuevo el Sr. Cerdán) como de la Comisión Asesora (de la que ha formado parte el Sr. Gil). El /ellos son perfectos sabedores de lo que han aportado y con qué propósito: advenir la autenticidad de la datación del siglo III dc de las inscripciones. La antigüedad de las piezas sobre los que los grafitos se soportan es incuestionable y no ha sido objeto de duda ni cuestionamiento.

En fin, tras dicha explicación -que he tenido ocasión de decirle verbalmente- quedo a su entera disposición para que me informe cuanto proceda acerca del origen y causa de emisión del informe, objetivo del mismo y conclusiones si las hay (aunque no se vislumbran) y sobre todo si alguna de las piezas examinadas contenía inscripciones.

A la vista de todo ello, que espero me comunique de forma oficial, publicaremos en la web su información al respecto explicando la razón de la eliminación de dicho informe de la pg. web.

Lamento profundamente las molestias que esto le/s haya podido ocasionar, pero somos los primeros y más interesados en clarificar -en bien de todos- el asunto y eliminar así dudas y malos entendidos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**M<sup>a</sup> Isabel Arceredillo Zaldúa**

Jefa del Servicio de Secretaría General

**ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA**

Plaza de la Provincia 14, 1º . 01071 VITORIA-GASTEIZ

Tel.: 945 18 18 18 - Tel. directo: 945 18 18 02- Fax: 945 18 19 50

E-mail: [iarceredillo@alava.net](mailto:iarceredillo@alava.net)

[www.alava.net](http://www.alava.net)

Lege oharra:

Mezu hau eta bere eranskinak isilpekoak dira eta hartzailari bakarrik zuzenduta daude. Hartzailera ez bazara, mesedez, jakinaraz diezaguzu (AFaren Erregistro Orokorra, Probintzia plaza z/g, 01001 Vitoria-Gasteiz) eta mezua ezabatu ezazu. Baimenik gabe erabiltzea legez debekatuta dago. Lortutako datu pertsonalak erakunde honen fitxategien osagai dira. Datu horietarako sarbideaz edo haiek zuzentzeaz, ezeztatzeaz edo tratatzearen aurka egiteaz zalantzarik izatekotan, idatziz egin beharko da, nortasuna egiaztatuz.

Aviso legal:

Esta comunicación, con sus anexos, es confidencial y va dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no lo fuera, le solicitamos que nos lo indique (Registro General de DFA, Plaza de la Provincia s/n, 01001 Vitoria-Gasteiz) y que la destruya. Su uso no autorizado está prohibido legalmente. Los datos personales obtenidos integran los ficheros de los que es titular esta Entidad; cualquier cuestión sobre el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los mismos, será formulada por escrito, acreditando la identidad.